

“Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad para uso interno, y siendo propiedad intelectual de la Institución, queda prohibida su divulgación a terceros sin el previo consentimiento expreso de SAFI Unión S.A.”



CÓDIGO DE ÉTICA

Junio de 2022

INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Actualizado por:	
	<p>Ruben Angel Arias Castro Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción</p>
Revisado por:	
	<p>Michael Ángel Tapia Nistahuz Responsable de Planificación y O&M</p>
Visto Bueno:	
	<p>Luis Adolfo Palacios Yañez Gerente General</p>
Aprobado:	<p>Fecha: 29 de junio de 2022</p>
	<p>Acta: N° 17</p>
	<p>DIRECTORIO</p>

Control de Ediciones					
Edición	Código	Responsable	Cargo	Vigencia	
E1	P-013	José María Ribero Ruiloba	Gerente General a.i.	Circular OyM <u>018/2017</u>	07/07/2017
E2	CI.05.P.1	Juan Carlos Orellana Aldunate	Gerente General	Circular OyM <u>086/2018</u>	28/12/2018
E3	CE	See Wan Lee Covarrubias	Gerente General a.i.	Circular OyM <u>054/2020</u>	11/11/2020
E.3.1	CE	Luis Adolfo Palacios Yañez	Gerente General	Circular OyM 026/2021	01/10/2021
E.4	CE	Luis Adolfo Palacios Yañez	Gerente General	Circular OyM 009/2022	20/07/2022

Modificaciones respecto de la edición anterior

1	En el acápite 1.14 Denuncias Sobre Incumplimiento al Código de Ética, se establece el buzón electrónico para la recepción de denuncias es “transparencia@safunion.com.bo”
---	---

ÍNDICE

Capítulo I: Disposiciones Generales	1
1.1 Objeto.....	1
1.2 Alcance y Aplicación	1
1.3 Base Legal	1
1.4 Deber de Conocimiento y Suscripción de Compromiso.....	1
Capítulo II: Misión, Visión, Principios y Valores de la Sociedad	2
2.1 Misión y Visión.....	2
2.2 Principios Éticos Institucionales	2
2.3 Valores dentro de la Sociedad	2
2.4 Formas y Medios de Difusión del Código de Ética	3
2.5 Conflicto de Interés	3
2.6 Circunstancias Consideradas como Conflicto de Interés.....	3
2.7 Regalos, Gratificaciones y Eventos.....	3
2.8 Ambiente Laboral	4
2.9 Denuncias Sobre Incumplimiento al Código de Ética	5
2.10 Prevención y Control de la Legitimización de Ganancias Ilícitas y Financiamiento de Terrorismo y/o Delitos Precedentes	5
2.11 Actualización del Código de Ética	6

Edición	4	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
Responsable	Transparencia			

Capítulo I: Disposiciones Generales

1.1 Objeto

El presente Código de Ética, tiene por objeto principal el de regular la conducta ética de las y los funcionarios de la SAFI UNIÓN S. A. en el ejercicio de sus funciones, en base a principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado y otras normas legales vigentes.

El Código de Ética es aplicable a todos y cada uno de los funcionarios que trabajan en SAFI UNIÓN S.A., es decir a todo Director, Síndico, Ejecutivo y Funcionarios; asimismo, es aplicable para aquellos funcionarios que renuncien antes de que se le aperture un proceso interno en su contra. Todo esto a efectos de contar con un antecedente en caso de que quieran o vuelvan a fungir funciones en la Sociedad.

El Código de Ética, conceptualmente, surge como una parte integral de la cultura organizacional, esta cultura determina los patrones, principios, valores, símbolos, lenguaje, historia y prácticas de la empresa, los cuales son reflejados en la forma en como sus Funcionarios la conducen y desempeñan en la misma.

El Código de Ética es un documento que recoge todos los elementos y que permite a la Sociedad contar con lineamientos claros que establecen pautas de conducta que deben respetarse en las actividades diarias por todos los Funcionarios de SAFI UNIÓN S.A., sin distinción de jerarquía.

Un Código de Ética, fija normas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una empresa. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el Código de Ética supone una normativa interna deontológica o de cumplimiento obligatorio.

Los objetivos fundamentales del Código de Ética en SAFI UNIÓN S.A. son los siguientes:

1. Fortalecer la cultura ética de la Sociedad.
2. Ayudar a priorizar principios y valores de la Sociedad.
3. Establecer qué es lo que la Sociedad espera de sus Directivos, Síndico, alta Gerencia y Funcionarios en general y que es lo que ellos, por su parte, esperan de la Sociedad.
4. Configurarse como una guía a seguir para la toma de decisiones, no importa de qué nivel.
5. Instituir el compromiso del funcionario de SAFI UNIÓN S.A. respecto a la prevención y control de la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo.

Finalmente, se debe señalar que un Código de Ética debe prever que cualquier funcionario se sienta cómodo y respaldado haciendo lo correcto.

1.2 Alcance y Aplicación

Bajo Leyes, normas, principios y valores contenidos en el presente Código de Ética se encuentran sujetos a la aplicación del mismo todos los Funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A., que, independientemente de su nivel jerárquico, asumen por convicción propia al momento de aceptar formar parte de la Sociedad, así como el compromiso de cumplir con los postulados descritos en el presente documento.

Si bien no es posible describir cada una de las acciones o situaciones para ser tipificadas y analizadas en el presente código, éste constituye una guía sumada al buen juicio, ecuanimidad y la justicia que debe primar al momento de valorar y aplicar una conducta que haya infringido o lesionado los principios y valores descritos en el presente documento.

1.3 Base Legal

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”
- c) Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación
- d) Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres
- e) Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia
- f) Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Edición	4	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
Responsable	Transparencia			

- g) Decreto Supremo N° 0214, de 22 de julio de 2009, que aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
- h) Resolución Ministerial 722/2012 de 22 de septiembre de 2012, que aprueba la “Guía para la Elaboración del Código de Ética Institucional”
- i) Reglamento Interno de Personal de la SAFI UNIÓN S. A.
- j) Reglamento Interno del Comité de Ética.
- k) Otras normas relacionadas con la ética

1.4 Deber de Conocimiento y Suscripción de Compromiso

El momento en que un Funcionario nuevo asuma sus funciones en la SAFI UNIÓN S.A., éste debe llenar una declaración donde señale expresamente que se somete plena y llanamente al Código de Ética de la Sociedad y que es responsable por cualquier contravención personal que se realice al mismo.

Es decir, que al momento de ingresar a trabajar, todo funcionario de la SAFI UNIÓN S.A., cualquiera sea su jerarquía, se le entregará el Código de Ética para tomar conocimiento y actuar dentro de los márgenes señalados en el mismo.

Capítulo II: Misión, Visión, Principios y Valores de la Sociedad

2.1 Misión y Visión

Nuestra Misión Institucional es:

“Crear y Administrar Fondos de Inversión para satisfacer las necesidades financieras de los clientes y participantes de manera profesional, transparente y eficiente”.

Nuestra Visión Institucional es:

“SAFI Líder en la creación innovadora de Fondos de Inversión adecuados a la necesidad de nuestros participantes y empresas financiadoras que impacten en el desarrollo sostenible”.

2.2 Principios Éticos Institucionales

- a) **Compromiso:** Velar porque la SAFI UNION S.A. cumpla sus objetivos trazados, a través de un capital humano identificado con su institución y apto para cumplir las funciones encomendadas.
- b) **Independencia:** Sus actuaciones deben ser objetivas y alejadas de toda injerencia o presión de cualquier naturaleza.
- c) **Integridad:** Realizar cualquier actividad profesional y/o laboral en un marco de transparencia y en apego a la normativa, a pesar de que no exista/n personas que estén observando nuestras acciones.
- d) **Eficacia:** Los temas sometidos a su conocimiento, deben ser atendidos dentro de plazo y de forma oportuna, sin imponer requisitos adicionales o incurrir en acciones dilatorias.
- e) **Eficiencia:** Deben optimizar el uso de recursos en el cumplimiento de sus funciones.
- f) **Honestidad:** Actuar de forma transparente en cualquier ámbito de nuestra vida.
- g) **Veracidad:** Velar que cualquier información que sea difundida a los clientes, participantes, funcionarios de SAFI UNION S.A. o a la sociedad en general sea verídica, seria y responsable, evitando que existan errores u omisiones que lleguen a perjudicar el trabajo de la empresa.
- h) **Solidaridad:** Estar siempre dispuesto a colaborar a nuestros colegas, participantes y público en general.
- i) **Imparcialidad:** Los funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A., deben actuar al margen de todo prejuicio, parcialización, discriminación o distinción
- j) **Trabajo en Equipo:** El éxito o el fracaso de una empresa depende de un trabajo coordinado de todos sus componentes. Trabajo en equipo implica deponer actitudes hostiles o prejuiciosas para trabajar en conjunto con todos y cada uno de los miembros de la institución.
- k) **Transparencia:** Práctica y manejo visible y limpia de la gestión administrativa de la SAFI UNION S.A. por parte de sus funcionarios, brindando acceso a información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable a los grupos de interés, salvo la restringida por norma expresa. Así como la honestidad e

 <p>SAFI UNION S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Inversión para la Zukunft</p>	CÓDIGO DE ÉTICA				
	Edición	4	Fecha de Vigencia	20/07/2022 <th>Página</th>	Página
	Responsable	Transparencia			7 de 10

idoneidad implica hablar y actuar de forma clara frente a las personas, sean estos clientes, público o los mismos funcionarios y proponer una forma de trabajo donde prime el interés común antes que el individual.

2.3 Valores dentro de la Sociedad

- a) **Compromiso;** Velar porque la SAFI UNION S.A. cumpla sus objetivos trazados, a través de un capital humano identificado con su institución y apto para cumplir las funciones encomendadas.
- b) **Confianza;** Es el resultado de la aplicación equitativa de las normas comunes, para así generar valor.
- c) **Excelencia;** Es un estándar que nos impulsa a mejorar constantemente nuestro rendimiento y distinguirnos de la competencia por la calidad de nuestros servicios.
- d) **Honestidad;** Actuar de forma transparente en cualquier ámbito de nuestra vida.
- e) **Integridad;** Realizar cualquier actividad profesional y/o laboral en un marco de transparencia y en apego a la normativa.
- f) **Respeto;** Tener consideración a la honorabilidad de toda persona.
- g) **Responsabilidad;** Cumplir nuestras obligaciones con nuestros grupos de interés.
- h) **Vocación de servicio;** Esforzarse por satisfacer las necesidades del cliente, integrando a todos los bolivianos.

2.4 Formas y Medios de Difusión del Código de Ética

El Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la SAFI UNIÓN S.A., deberá capacitar, socializar y promover el desarrollo de la ética pública en los funcionarios y personal público por lo menos una vez al año, sin que esto signifique desconocimiento a la norma por parte de ellos.

Las funciones mínimas de dicha instancia como promotora de la ética, son las siguientes:

- a) Capacitación continua a las funcionarias y funcionarios de la entidad, en temas relativos a la Ética;
- b) Apoyo en el proceso de inducción de nuevos funcionarios;
- c) Implementación de mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones del presente Código, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación;
- d) Recepción y absolución de consultas relativas a la Ética Pública;
- e) Recepción y tratamiento de denuncias tanto de funcionarios de la entidad, como de personas ajenas a ella, y remisión a las instancias legales correspondientes para su sanción.
- f) Coordinación de actividades con la Dirección General del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y otras instituciones relacionadas con la Ética Pública.
- g) Publicación periódica de valores y principios del Código de Ética Institucional.

Si la entidad decide conformar un Comité de Ética (Tribunal Ético, Comisión de Ética, etc.), éste solamente podría asumir tareas relacionadas con la promoción de la ética en la entidad.

Cualquier situación que genere confusión o que se aparte de lo señalado expresamente en el presente Código, deberá ser puesta en conocimiento por la parte interesada al área de Talento Humano, quien a su vez lo elevará a la instancia que corresponda para su respectivo tratamiento.

2.5 Conflicto de Interés

Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses particular, directo o indirecto, de alguna funcionaria y/o funcionario, contravenga con los de la sociedad, interfiriendo con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al bien común o los intereses de la SAFI UNIÓN S.A.

Los funcionarias y funcionarios deben abstenerse de mantener, fomentar o generar relaciones y situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos pudieran estar en conflicto con los de la SAFI UNIÓN S. A.

Edición	4	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
Responsable	Transparencia			

En ese sentido, en ejercicio de sus funciones, no podrán dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar, prestar servicios, remunerados o no, a personas jurídicas o naturales, asimismo, no podrán convertirse en socios o accionistas en una asociación o compañía o convertirse en parte de un contrato que tenga relación con la actividad pública inherente a su cargo.

Las funcionarias y funcionarios sin importar su jerarquía, se encuentran obligados a comunicar en forma expresa, escrita y oportuna al Gerente General o al Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

Las funcionarias y funcionarios, tienen la obligación de excusarse o abstenerse de ejercer sus funciones y competencias en todos aquellos casos en los que tenga conflicto de intereses.

Salvo que dicho conflicto sea de poca materialidad, y ello se pueda probar, la instancia que corresponda y que hubiese tomado conocimiento de tal situación, únicamente deberá reportar la misma al Comité de Ética o a cualquiera de los miembros de este, quien lo comunicará oportunamente para su tratamiento y resolución.

2.6 Circunstancias Consideradas como Conflicto de Interés

Las situaciones que a título enunciativo pero no limitativo se señalan a continuación, se consideran casos que ponen de manifiesto la existencia de conflicto de intereses o acciones contrarias a la ética por parte de los funcionarios:

- a) Violentar la confidencialidad y reserva respecto de aquella información relacionada con las actividades de la SAFI UNIÓN S.A., sus operaciones y otra considerada como reservada.
- b) Usar información de la SAFI UNIÓN S.A. o de los Participantes de los Fondos de Inversión que administra la Sociedad, a la que se haya accedido en el ejercicio de sus funciones en beneficio particular o de un tercero.
- c) Participar en cualquier proceso de decisión sobre el asunto en cuestión y/o no transparentarlo informando a las instancias correspondientes cuando no cuente con la imparcialidad para la distinción entre los intereses de la SAFI UNIÓN S.A. y los intereses personales. En este sentido, se destacan las siguientes situaciones:
 - c.1. Participar en cualquier proceso de inversión, de adquisición de bienes y servicios o de evaluación y selección de proveedores, en el cual el funcionario de la SAFI UNIÓN S.A. mantenga algún tipo de interés o relación personal, familiar, económica o de otra índole que pudiera influir su evaluación o decisión.
 - c.2. Dar trato preferencial a la postulación para formar parte de la SAFI UNIÓN S.A. a una persona con base a relaciones personales.
- d) Descuidar en detectar situaciones que impliquen algún riesgo para la SAFI UNIÓN S.A. o sus funcionarios, en especial, sin cuidar aquellas transacciones u operaciones que se realicen con Participantes de los Fondos de Inversión que administra la Sociedad de dudosa calidad moral o con dineros provenientes de actividades ilícitas.
- e) Realizar actos personales que menoscaben la confianza y estima que los Participantes de los Fondos de Inversión que administra la Sociedad o público en general, depositan en la SAFI UNIÓN S.A.
- f) Procurar y/o aceptar préstamos personales, bienes o servicios provenientes de clientes o proveedores de la SAFI UNIÓN S.A., en condiciones substancialmente preferentes a las del mercado.
- g) Obtener préstamos personales de proveedores o Participantes de los Fondos de Inversión que administra la SAFI UNIÓN S.A.
- h) Adjudicarse cualquier tipo de bien inmueble en procesos judiciales cuyo remate se efectúe a instancias de la SAFI UNIÓN S.A.
- i) Aceptar empleos, asesorías y servicios de personas o empresas con las cuales la SAFI UNIÓN S.A. mantenga una relación de negocios que impliquen que estas actividades generen un conflicto de intereses o que puedan afectar adversamente los intereses de la SAFI UNIÓN S.A.
- j) Revelar información amparada por el derecho a la reserva y confidencialidad sin considerar los procedimientos establecidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF).
- k) Utilizar en beneficio propio o de terceros, información cuyo conocimiento otorgue una ventaja indebida.
- l) Destruir o borrar cualquier documento físico o electrónico o cualquier otro medio que contenga información obtenida o generada a través de su actividad como Director, Síndico o funcionario de la SAFI UNIÓN S.A., que pudiese ser útil para el uso de la Sociedad en cualquier circunstancia pasada, presente o futura.

CÓDIGO DE ÉTICA				
Edición	4	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
Responsable	Transparencia			
9 de 10				

- m) Aceptar obsequios entendidos como dádivas, regalos o presentes que se dan sin obligación, ya sea por generosidad pura, con la intención de ganar alguna recompensa o conseguir ventajas competitivas en desmedro de terceros o de SAFI UNIÓN S.A., salvo que a insistencia de los mismos, no puedan rechazarse se deberá indicar al Participante o Cliente que el mismo debe ser dirigido a la SAFI UNION S.A. se recibirán todos los obsequios de cortesía diplomática.
- n) Cualquier acto, omisión o situación a consecuencia del cual pueda obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para sí o para terceros mediante el uso de información y la prestación de servicios a cuenta de la institución. (Ley del mercado de Valores, Artículo 103).

2.7 Regalos, Gratificaciones y Eventos

Se entiende como regalos, beneficios y gratificaciones a aquellos favores que son otorgados a las y los funcionarios de la entidad ya sea en dinero, bienes materiales, servicios, promociones u otras ventajas, para su aprovechamiento personal.

La SAFI UNIÓN S.A., al contar con masa accionaria estatal, a través de sus Directores, Síndico, Ejecutivos y funcionarios deben guardar el respectivo cuidado en no recibir ni dar a personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, regalos, dádivas, obsequios o reconocimientos, que puedan ser reconocidos y determinados como compromisos, incentivos para hacer o dejar de hacer acciones propias del cargo, o actos propios o que deriven en temas de corrupción, ligados a la Ley 004 “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.

Por otra parte, al momento de recibir invitaciones a cenas, ágapes o eventos donde se trataran asuntos de trabajo, se debe tener el cuidado que los mismos no impliquen o puedan ser entendidos como influencias indebidas, compromisos formales, o que por su frecuencia, carácter y sintonía con algún funcionario en particular, pueda ser entendido como una posibilidad de afectar la voluntad, imparcialidad y objetividad en el trabajo a realizarse.

2.8 Ambiente Laboral

La SAFI UNIÓN S.A. procurará contar con un ambiente laboral adecuado para todos y cada uno de sus funcionarios, independientemente del cargo que ejerzan, para lo cual se deberá tomar en cuenta los siguientes preceptos:

- a) Asegurar a sus empleados un ambiente laboral donde se respeten sus derechos como ciudadanos en general y como miembros del plantel laboral de la SAFI UNIÓN S.A. en particular, con todas las prerrogativas que converjan por tal situación.
- b) Generar un ambiente de confianza entre compañeros de trabajo, que permita una labor en equipo ligada a cumplir los objetivos y metas de la institución.
- c) Abstenerse de dar tratos impropios, irrespetuosos, discriminatorios o racistas entre empleados, que deriven en el desgaste del ambiente de trabajo.
- d) No realizar insinuaciones o sugerencias que estén al margen de los principios y valores éticos y transparentes señalados en el presente código.
- e) Asumir las responsabilidades que devienen de sus propios actos, del de sus subordinados y no inculpar a otros, tratando de desvirtuar actos irresponsables.
- f) Dar el ejemplo sobre los planteamientos éticos y transparentes que se motivan en los empleados.
- g) Abstenerse de utilizar una posición jerárquica para utilizar a los empleados para cumplidos particulares o que no correspondan a sus funciones.
- h) Compartir conocimientos ligados a experiencias de trabajo, que permitan tener pautas a quienes precisan los mismos.

2.9 Denuncias Sobre Incumplimiento al Código de Ética

Todo funcionario podrá denunciar la comisión de acciones contrarias al Código de Ética, de forma escrita o por correo electrónico, anónimamente o solicitando la reserva respecto de su autoría. Para el efecto, se habilitará el buzón electrónico de Transparencia (transparencia@safiuunion.com.bo) para denuncias que será puesto a disposición de los funcionarios y público en general en la página web. También se habilitará un buzón de denuncias y sugerencias, en lugar visible dentro las instalaciones de la SAFI UNIÓN S.A., a efectos de gestionar las mismas mediante las instancias correspondientes.

CÓDIGO DE ÉTICA				
Edición	4	Fecha de Vigencia	20/07/2022	Página
Responsable	Transparencia			
	10 de 10			

Asimismo, se encuentra habilitado el “Formulario de Denuncia” en la INTRANET de la SAFI UNIÓN S.A., en el cual se pueden realizar denuncias sobre el incumplimiento al Código de Ética, a ser depositadas en el buzón de denuncias y sugerencias.

2.10 Prevención y Control de la Legitimización de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes

Todos los funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A. deberán estar vigilantes durante el cumplimiento de sus funciones, para detectar y evitar que la delincuencia organizada, utilice a la SAFI UNIÓN S.A. como vehículo para legitimar ganancias ilícitas, financiar al terrorismo u otros delitos precedentes y en caso de que ello suceda, deberán informarlo a la brevedad posible al Funcionario Responsable ante la UIF de la Sociedad, sin suspender en ningún momento la atención al participante y evitando que el mismo se percate de que ha sido detectado, con el fin de cumplir con las disposiciones legales establecidas para estos casos.

Para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Directores, Síndico, Ejecutivos y funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A. tendrán la obligación de conocer la normativa legal vigente que rige la materia, debiendo ser responsables, capacitados y concientizados en el combate contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/u otros delitos precedentes.

Los Directores, Síndicos, Ejecutivos y funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A. para el combate contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo u otros delitos precedentes deberán aplicar los principios éticos, previstos en el presente Código, en todas y cada una de las labores que desempeñan. Asimismo, deberán tener la disposición a colaborar con los Organismos encargados de controlar y sancionar la comisión del delito de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/u otros delitos precedentes.

Los Directores, Síndico, Ejecutivos y funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A. deberán mantenerse al margen de cualquier tipo de actividad que de una forma directa o indirecta pudieran tener relación con actividades vinculadas con delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/u otros delitos precedentes.

También deberán evitar que terceros efectúen transacciones en las cuentas que posean en su condición de Directores, Síndicos, Ejecutivos y funcionarios de la SAFI UNIÓN S.A.

2.11 Actualización del Código de Ética

Se establece que el Código de Ética será revisado periódicamente y podrá ser ajustado en función a la dinámica institucional y las disposiciones emanadas por instancias competentes.